

FECHA: 02/01/2012
EXPEDIENTE N°: 874/2009
ID TÍTULO: 2501265

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad Jaime I de Castellón |
| Universidad solicitante | Universidad Jaime I de Castellón |
| Universidad/es participante/s | Universidad Jaime I de Castellón |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1) Se incluye un curso de adaptación para diplomados.
- 2) Cambios en la descripción del título. Se incluyen el valenciano/catalán como idiomas docentes del título. Se aumenta a 80 el número de plazas de nuevo ingreso. Se suprime la mención de profesiones para las que capacita el título en referencia a Habilitado de clases

pasivas.

3) Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad, aprobada el 23 de febrero de 2011. Se incluye el reconocimiento de créditos por experiencia laboral/profesional.

4) Se modifica la explicación del reconocimiento de actividades extraacadémicas e itinerarios en el Suplemento Europeo al Título.

5) Se incluye información de las asignaturas del plan de estudios que se impartirán en inglés.

6) Se actualiza la información correspondiente a las vías de acceso a la titulación.

7) Calendario de implantación. Se corrige un error en la tabla de reconocimiento de créditos

8) Cambios en las personas asociadas a la solicitud. Se modifica el responsable legal de la Universidad, el nuevo rector es Vicent Climent Jordá quien ha delegado la firma en la vicerrectora de Estudios y EEES, Aurelia Bengochea Morancho. Se sustituye el responsable del título, ya que ahora la responsable es María Arantzazu Vicente Palacio

1) En referencia a la primera solicitud, consistente en la introducción de un curso de adaptación para diplomados.

Se acepta la modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda un seguimiento especial de los criterios de reconocimiento y de su aplicación para configurar los complementos formativos del curso de adaptación de los alumnos que procedan de planes de estudios distintos al que tuvo la propia Universidad, con el fin de

asegurar la adquisición de las competencias del grado. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

2) **En referencia a las restantes solicitudes 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8)**

Se acepta la modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 02/01/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez